



CÓRDOBA, 17 ABR 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0012758/2019 por el cual el Sr. Prof. Alejandro Javier Carballo, Legajo 38696, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo docente en la asignatura Derecho Penal I, por el período que va desde el día 01 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en razón de su desempeño en mayor jerarquía como Fiscal de Instrucción de 1ª Nom. de la ciudad de Río Tercero y como subrogante de la Fiscalía de Instrucción de 2ª Nom. de la ciudad de Río Tercero a partir del segundo semestre;

Y CONSIDERANDO:

-Los fundamentos explicitados por el solicitante y las constancias de fs. 2/3;

-Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

-Que el Profesor Alejandro Javier Carballo, legajo 38696, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple, en la asignatura Derecho Penal I, Cátedra "B", conforme Res. HCD 50/19, de forma interina hasta el 31 de marzo de 2020. Registra una antigüedad total reconocida de 17 años y 06 meses al 31 de marzo del corriente año.

-Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

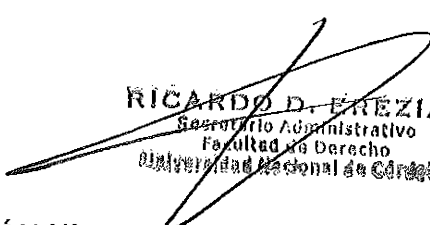
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder al Sr. Prof. Alejandro Javier Carballo, Legajo 38696, licencia sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Penal I, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por desempeño en mayor jerarquía con cargo al Art. 49º Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.-

Artículo 2º.- El Profesor Alejandro Javier Carballo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y ~~ELÉVESE~~ al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. FEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:




DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA